

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLOINTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.

Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.

Teléfono (55) 82841740 Ext. 111.

Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.

La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno de la Institución



CONTENIDO  1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	
3. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS	
4. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y	,
ADOLESCENTES	8
DIAGRAMA	10
DIAGRAMA	14
PMP/SDC/01-02 MEDIACIÓN	15
DIAGRAMA	18
PMP/SDC/01-03 PATROCINIO	19
DIAGRAMA	22
4.2. SUBPROCURADURÍA SAN FERNANDO	23
DIAGRAMA	26
PMP/SSF/02-02 MEDIACIÓN	27
DIAGRAMA	30
PMP/SSF/02-03 PATROCINIO	31
DIAGRAMA	34
4.3. SUBPROCURADURÍA FEDERAL BUROCRÁTICA	35
DIAGRAMA	38
PMP/SFB/03-02 MEDIACIÓN	39
DIAGRAMA	42
PMP/SFB/03-03 PATROCINIO	43
DIAGRAMA	46
4.4. SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	47
DIAGRAMA	
4.5. SUBDIRECCIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER	
DIAGRAMA	
4.6. ENLACE ADMINISTRATIVO	

DIAGRAMA.....

.....61



4.7. GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A	
LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	62
DIAGRAMA	64
5. VALIDACIÓN	65



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, responde a las necesidades de establecer de manera precisa los procedimientos de cada una de las unidades administrativas que la integran y las responsabilidades de quienes realizan estos procedimientos.

En este marco, se describe el ámbito de acción de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas reglamentarias que definen los niveles de coordinación, jerarquía y dependencia de las unidades, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

El presente documento tiene como finalidad fundamental el de consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro de manera eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su actualización permanente y oportunaen el caso de que se presente alguna modificación.



## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es, establecer las acciones necesarias para desarrollar los procesos de atención integral a niñas, niños y adolescentes a los que les hayan sido vulnerados o restringidos sus derechos, mediante profesionales en el área jurídica, psicológica, médica y social.



# 3. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
Manual de Procedimientos	
Nombre del Proceso	No.
Representación jurídica.	PMP/PMP/01-01
Asesoría jurídica.	PMP/SDC/01-01
Mediación.	PMP/SDC/01-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SDC/01-03
Asesoría jurídica.	PMP/SSF/02-01
Mediación.	PMP/SSF/02-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SSF/02-03
Asesoría jurídica.	PMP/SFB/03-01
Mediación.	PMP/SFB/03-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SFB/03-03
Atención a víctimas de maltrato y abuso, protección de niñas niños y adolescentes.	PMP/SDT/04-01
Brindar Albergue Temporal a niñas y niños en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.	PMP/ATI/05-01
Administrar el capital humano.	PMP/EAM/06-01
Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.	PMP/EAM/06-02



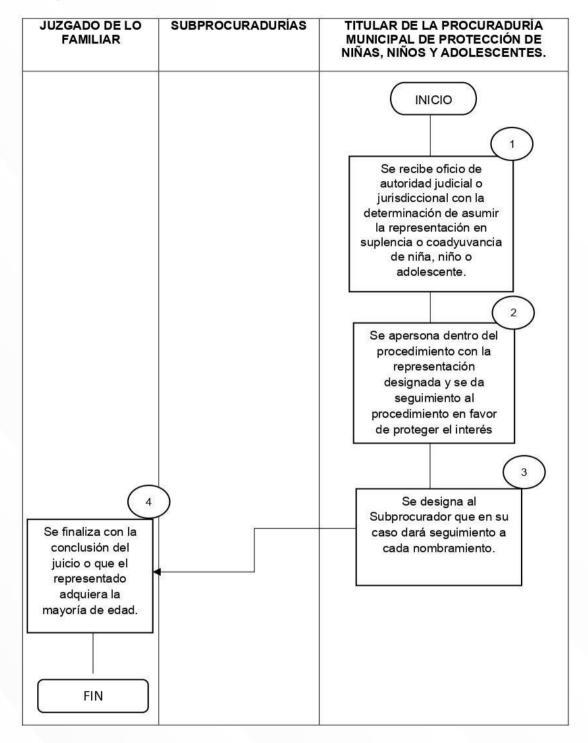
# 4. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sistema Munic	ipal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Representación jurídica.	CLAVE PMP/PMP/01-01
OBJETIVO	Tiene como finalidad dirimir una co	ntroversia.
ALCANCE	Aplica para niñas, niños y adoleso determine.	centes siempre y cuando el juez lo
BASE LEGAL	Tiene como finalidad dirimir una controversia.  Aplica para niñas, niños y adolescentes siempre y cuando el juez lo	



		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.	
DEF	INICIONES	ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  SUBPROCURADOR: Titular de la unidad administrativa dependiente de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, encargado de dar seguimiento a los oficios emitidos por el Poder Judicial.	
INSU	JMOS	Oficio emitido por el Poder Judicial.	
RES	ULTADOS	Sentencia emitida por el poder judio	cial.
OTR	RACCIÓN CON OS CEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-02,	
POL	ÍTICAS	Se deberá contar con un oficio e Público.	·
No.	PUESTO	ACTIV	
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se recibe oficio de autoridad judicial o jurisdiccional con la determinación de asumir la representación en suplencia o coadyuvancia de niña, niño o adolescente.	
2	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se apersona dentro del procedimiento con la representación designada y se da seguimiento al procedimiento en favor de proteger el interés superior de la niñez.	
3	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se designa al Subprocurador que en su caso dará seguimiento a cada nombramiento.	
4	Juez de lo familiar	Se finaliza con la conclusión del juicio o que el representado adquiera la mayoría de edad.	
FIN I	DEL PROCEDIMIENTO.		
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Proc	Procuradora Municipal de Procuradora Municipal		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







# 4.1. SUBPROCURADURÍA DIF CENTRAL

Sistema Municip	oal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Asesoría jurídica.	CLAVE
OBJETIVO		PMP/SDC/01-01 rsonas que soliciten el servicio, en reciendo medios alternativos de
ALCANCE		
BASE LEGAL	Aplica para la población en general que se encuentren relacionados con niñas, niños y adolescentes y requieran	

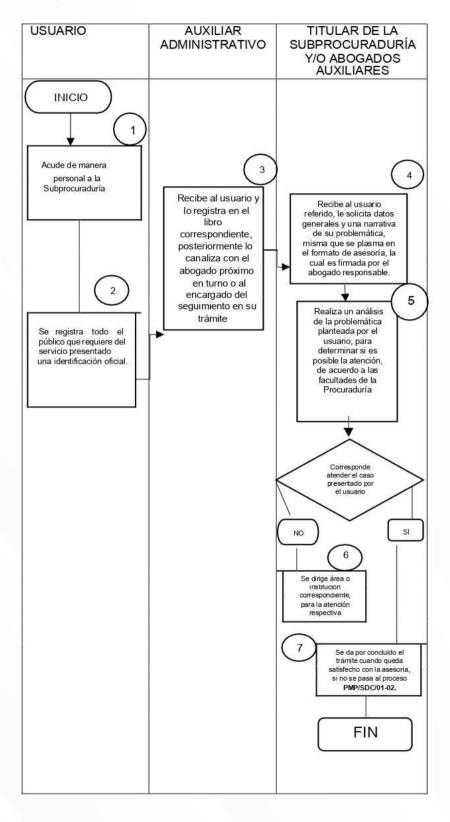


		109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.	
DEFINICIONES		ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias ocosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
INSU	JMOS	Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.	
RES	ULTADOS	Formatos de solicitud de asesoría jurídica.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-02, PMP/SDC/01-03	
POLÍTICAS		El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica. El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD	
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.	
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.	
3	Auxiliar Administrativo	Fungen como recepcionistas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, recibe al público usuario que requiere atención jurídica, el que es registrado en el libro correspondiente, una vez registrado, se le pide que tome asiento en la sala de espera para ser dirigido con el abogado auxiliar próximo en turno o con el abogado encargado del seguimiento de su trámite.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección	Reciben al usuario referido por la persona encargada de la recepción, le solicita al usuario sus datos generales y una	



	de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	narrativa de su problemática, a fin de establecer de forma clara cuál es el apoyo que solicita y el estado actual de losacontecimientos que motivan la asesoría, misma que plasma en el formato de asesoría que es firmado por el abogado responsable y el usuario.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Realizarán un análisis de la problemática planteada y determinarán, si es posible brindar la atención solicitada, lo anterior de acuerdo a las facultades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se le dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SDC/01-02.	
FIN [	DEL PROCEDIMIENTO.		
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Suk de	Mtra. Claudia Yanet Moreno German oprocuradora Municipal e Protección de Niñas, ños y Adolescentes DIF Central	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







# PMP/SDC/01-02 MEDIACIÓN

Sistema Municipa	l DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE PMP/SDC/01-02
OBJETIVO	satisfactoria para la solución de d	conflictos.
ALCANCE	necesiten resolver conflictos	sin ir a juicio siempre y
BASE LEGAL	Comunicarse y negociar para encontrar una manera amigable satisfactoria para la solución de conflictos.  Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan, que necesiten resolver conflictos sin ir a juicio siempre cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artícul 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformad DOF07-04-2000, 12-10-201.  Constitución Política del Estado Libre y Soberano de MéxicoTítu Segundo Artículo 5o.  Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.  Ley de Asistencia Social del Estado de México y MunicipiosTítu Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 30 Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo Fracción I, Título Cuarto Capitulo Único Artículo 39 y 41.  Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopcione en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 10, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 10, Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cuarto Capítulo Tercero Artículo 14, 145, 146, 174, 148, 149, 150, 151 y 152.  Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 2.348 Fracción III.  Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.364 Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo Artículo 3.9, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.	

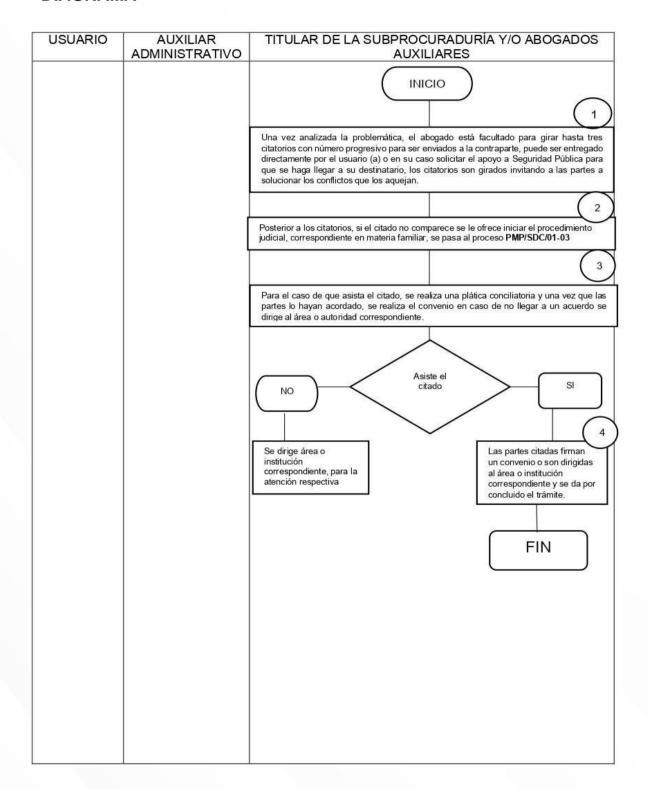


		Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  ABOGADO: Tercera persona imparcial que fungirá como mediador.  CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo desolución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdosatisfactorio.  SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
INSUMOS		Solicitud ciudadana.
RESULTADOS		Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-03.
POLÍTICAS		Deberán haber pasado por el proceso PMP/SDC/01-01. El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar.
No. PUESTO ACTIVIDAD		ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez analizada la problemática, el abogado está facultado para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apoyo a Seguridad Pública para que se haga llegar a su destinatario, los citatorios son girados invitando a las partes a solucionar los conflictos que los aquejan.



2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso <b>PMP/SDC/01-03</b> .	
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio en caso de no llegar a un acuerdo se dirige al área o autoridad correspondiente.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son dirigidas al área o institución correspondiente y se da por concluido el trámite.	
FIN I	DEL PROCEDIMIENTO.		
	Elaboró	Revisó Autorizó	
Pro	Mtra. Claudia Yanet Moreno German procuradora Municipal de tección de Niñas, Niños y dolescentes DIF Central	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







## PMP/SDC/01-03 PATROCINIO

Sistema Municipa	al DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Patrocinio de juicio	CLAVE
		PMP/SDC/01-03
OBJETIVO		<u> </u>
ALCANCE	necesite de un defensor público,	siempre y cuando existan niñas,
BASE LEGAL		

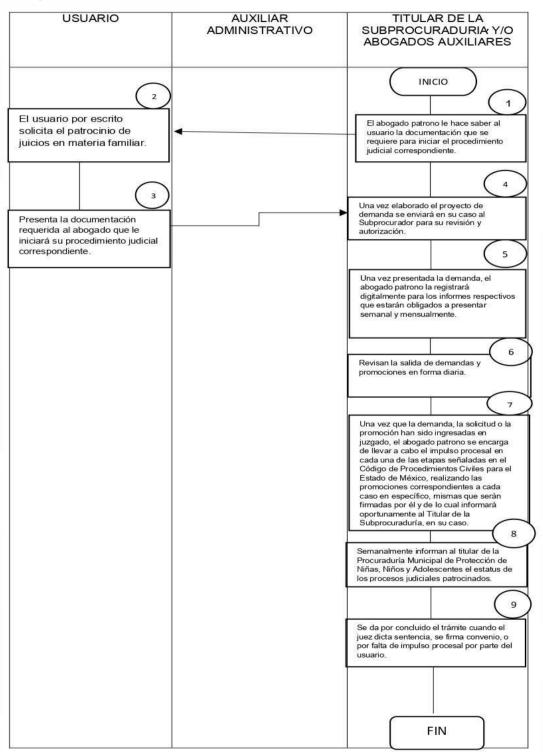


		Fracción XXIX.	
DEFINICIONES		ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  ABOGADO PATRONO: Es quien brinda asesoría jurídica y representa en juicio al usuario.  CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  PATROCINIO DE JUICIO: Protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley. REPRESENTANTE JURÍDICO: Persona a la que, por disposición legal, le corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.  USUARIO: Persona que solicita el servicio y que obtiene un beneficio.	
INSL	IMOS	Solicitud por escrito del usuario.	
	ULTADOS	Patrocinio Judicial, actuando a nombre de los derechos de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.	
	RACCIÓN CON OTROS CEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-02.	
POLÍTICAS		Deberá haber pasado por el proceso PMP/SDC/01-01 y PMP/SDC/01-02. El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar además de darle el impulso procesal necesario.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD	
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.	
2	Usuario	El usuario por escrito solicita el patrocinio de juicios en materia familiar.	
3	Usuario	Presenta la documentación requerida al abogado que le iniciará su procedimiento judicial correspondiente.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección	Una vez elaborado el proyecto de demanda deberá ser validado por la Subprocuraduría.	



Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central		Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
	Elaboró Mtra. Claudia Yanet	Revisó Lic. Ruth Gaspar López	Autorizó Lic. Ruth Gaspar López
FINL	DEL PROCEDIMIENTO.		
9	Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.	
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares Subprocuraduría	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.  Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono laregistrará digitalmente para los informes respectivos que estarán obligados a presentar semanal y mensualmente.	
	de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares		







# 4.2. SUBPROCURADURÍA SAN FERNANDO

Sistema Municipa	l DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Asesoría jurídica.	CLAVE
		PMP/SSF/02-01
OBJETIVO	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio, en las instalaciones del SMDIF, ofreciendo medios alternativos de	
ALCANCE	con niñas, niños y adolescentes	y requieran asistencia jurídica.
BASE LEGAL	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio,	

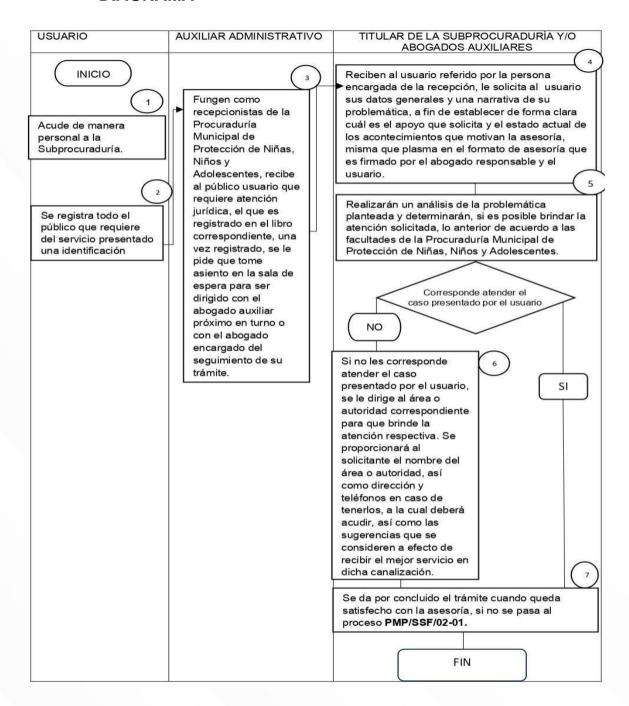


DEFINICIONES		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.  ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.  INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por	
'n,		el Instituto Nacional Electoral. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
INSL	JMOS	Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.	
	ULTADOS	Formatos de solicitud de asesoría jurídica.	
	RACCIÓN CON OTROS CEDIMIENTOS	PMP/SSF/02-02 y PMP/SSF/02-03	
POLÍTICAS		El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica. El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD	
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.	
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.	
2	de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados		



Sul	Jesús Cristóbal Mendoza oprocurador Municipal de otección de Niñas, Niños y olescentes San Fernando	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
	Elaboró	Revisó	Autorizó
FIN	DEL PROCEDIMIENTO.		
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares  Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.  Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SSF/02-02.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	anterior de acuerdo a las facultado de Protección de Niñas, Niños y	indar la atención solicitada, lo des de la ProcuraduríaMunicipal Adolescentes.







# PMP/SSF/02-02 MEDIACIÓN

Sistema Municip	al DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE PMP/SSF/02-02
OBJETIVO	satisfactoria para la solución de	conflictos.
ALCANCE	necesite resolver conflictos sin	ir a juicio siempre y cuando
BASE LEGAL		

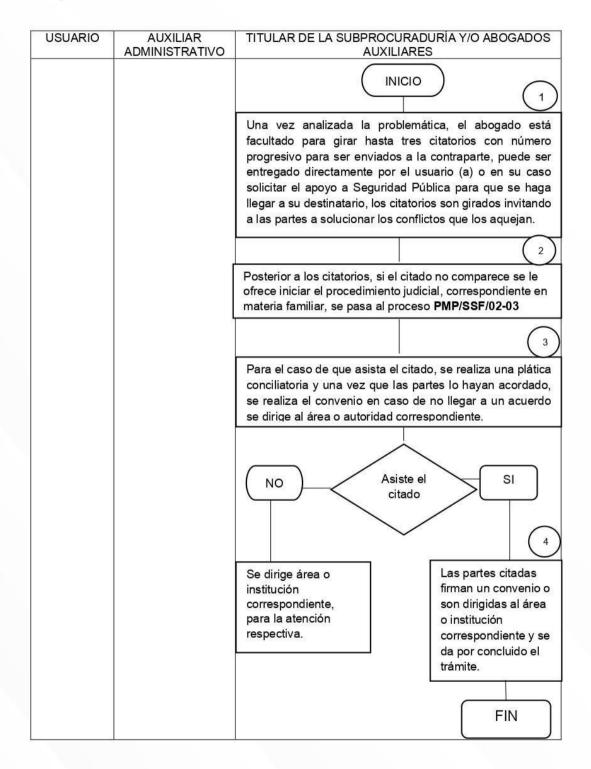


	5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44. Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES	ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  ABOGADO: Tercera persona imparcial que fungirá como mediador.  CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.  INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo de solución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdo satisfactorio.  SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
INSUMOS	Solicitud ciudadana
RESULTADOS	Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON O PROCEDIMIENTOS	PMP/SSF/02-01 y PMP/SSF/02-03.
POLÍTICAS	Deberán haber pasado por el proceso PMP/SSF/02-01 El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la subprocuraduría y/o abogado auxiliar.
No. PUESTO	ACTIVIDAD
Subprocuraduría de Protección de 1 Niños y Adolesce Fernando y/o Ab Auxiliares	Niñas, para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apovo a Seguridad Pública



		aquejan.	
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso PMP/SSF/02-03	
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio, en caso de no llegar a un acuerdo se dirige al área o autoridad correspondiente.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son canalizadas y se da por concluido el trámite.	
FIN I	DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró		Revisó	Autorizó
Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







## PMP/SSF/02-03 PATROCINIO

Sistema Municipal DIF Huixquilucan			
NOMBRE DEL PROCESO	Patrocinio de juicio	CLAVE	
		PMP/SSF/02-03	
OBJETIVO	La protección jurídica, ante los ju	uzgados familiares,	
ALCANCE	necesite de un defensor público, niños y adolescentes involucrado		
BASE LEGAL	1º, Artículo 4º Párrafo adiciona DOF07-04-2000, 12-10-201. Constitución Política del Estad Título Segundo Artículo 5o. Ley que crea los Organismos Asistencia Social, de carácter Mu Municipales para el Desarrollo I Fracción I, II, III, IV y V, Artículo Ley de Asistencia Social del Esta Primero Capítulo Primero Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo Fracción I, Título Cuarto Capitulo Ley que regula los Centros de Asen el Estado de México, Título Artículo 9 Fracción I inciso d), e Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cercero Artículo 63. Reglamento Orgánico del Siste Integral de la Familia de Huix 145,146,174,148,149,150,151 y Código Civil del Estado de Me Artículo 3.13, Título Quinto Artículo Segundo Capítulo I Articulo 4.95 Fracción III. Código de Procedimientos Civil Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis 2.348 Fracción IV, Capítulo VII Artículo 2.381 Fracción II, Libro	ado de México y Municipios Título culo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, 6º Fracción III y V, Artículo 7º o Único Artículo 39 y 41. Sistencia Social y las Adopciones o Primero Capítulo I Artículo 6º, ), Capítulo Segundo Artículo 17, Cuarto Capítulo Primero Artículo 152. Éxico, Título Segundo Capítulo I culo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, 10 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 15 del Estado de México Título 15, Libro Segundo Título VI Artículo I Artículo 2.363, Artículo 2.366, 10 Tercero Título Único Capítulo I Capítulo I Artículo 5.1, Artículo Artículo 5.1, Artículo	

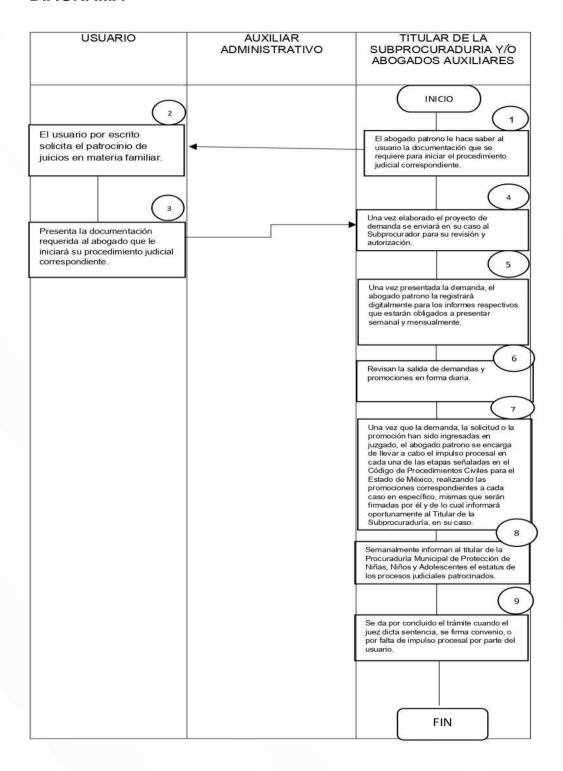


		Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.  ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  ABOGADO PATRONO: Es quien brinda asesoría jurídica y representa en juicio al usuario. CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más
DEFINICIONES		partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.  INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  PATROCINIO DE JUICIO: Protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgadosciviles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley.  REPRESENTANTE JURÍDICO: Persona a la que, por disposición legal, le corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.  USUARIO: Persona que solicita el servicio y que obtiene un beneficio.
INSU	JMOS	Solicitud por escrito del usuario.
RES	ULTADOS	Patrocinio Judicial, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.
	RACCIÓN CON OTROS CEDIMIENTOS	PMP/SSF/02-01y PMP/SSF/02-02.
POL	ÍTICAS	Deberá haber pasado por el proceso PMP/SSF/02-01 y PMP/SSF/02-02. El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar además de darle el impulso procesal necesario.
No. PUESTO		ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.



3	Usuario	Presenta la documentación requerida al abogado que le iniciará su procedimiento judicial correspondiente.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez elaborado el proyecto de demanda se enviará en su caso al Subprocurador para su revisión y autorización.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono la registrará digitalmente para los informes respectivos que estaránobligados a presentar semanal y mensualmente.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.	
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.	
9	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.	
FIN [	DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Revisó Autorizó Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Lic. Ruth Gaspar López Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando Revisó Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.  Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			







# 4.3. SUBPROCURADURÍA FEDERAL BUROCRÁTICA

Sistema Municipal DIF Huixquilucan				
NOMBRE DEL PROCESO	Asesoría jurídica.	CLAVE		
NOMBRE BEET ROOLOG	7.6656ria jarraioa.	PMP/SFB/03-01		
OBJETIVO		rsonas que soliciten el servicio, en freciendo medios alternativos de		
ALCANCE	Aplica para población general que niñas, niños y adolescentes y requ	e se encuentren relacionados con uieran asistencia jurídica.		
BASE LEGAL	Artículo 4º Párrafo adicionado DC 04-2000, 12-10-201. Constitución Política del Estado L Segundo Artículo 5o. Ley que crea los Organismos Asistencia Social, de carácter M Municipales para el Desarrollo I Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 2 Ley de Asistencia Social del Esta Primero Capítulo Primero Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción Cuarto Capitulo Único Artículo 39 Ley que regula los Centros de Asi en el Estado de México, Título Pr Artículo 9 Fracción I inciso d), e Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cua Reglamento Orgánico del Sistem Integral de la Familia de Huixqui 145,146,174,148,149,150,151 y 1 Código Civil del Estado de México 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 4.95 Fracción III. Código de Procedimientos Civiles Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro 2.348 Fracción IV, Capítulo VII Artículo 2.381 Fracción II, Libro Artículo 3.3 Bis, Título Segundo C Título Único Capítulo I Artículo 5.15.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44. Código Penal del Estado de México Código Nacional de Procedimier	ado de México y Municipios Título 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 1º III y V, Artículo 7ºFracción I, Título 1º y 41. Istencia Social y las Adopciones Imero Capítulo I Artículo 6º, 1º Capítulo Segundo Artículo 17, 1º Arto Capítulo Tercero Artículo 63. 1º Municipal para el Desarrollo 1º Ilucan, Titulo Primero Artículo 1º Fracción I, II, III, IV y V, Título 1º Artículo Tercero Artículo 1º Artículo Tercero Artículo 1º Artículo Tercero Artículo 1º Artículo Tercero Artículo 1º Artículo 2.363, Artículo 2.366, 1º Tercero Título Único Capítulo I 1º apítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto 1º Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 1º Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo		

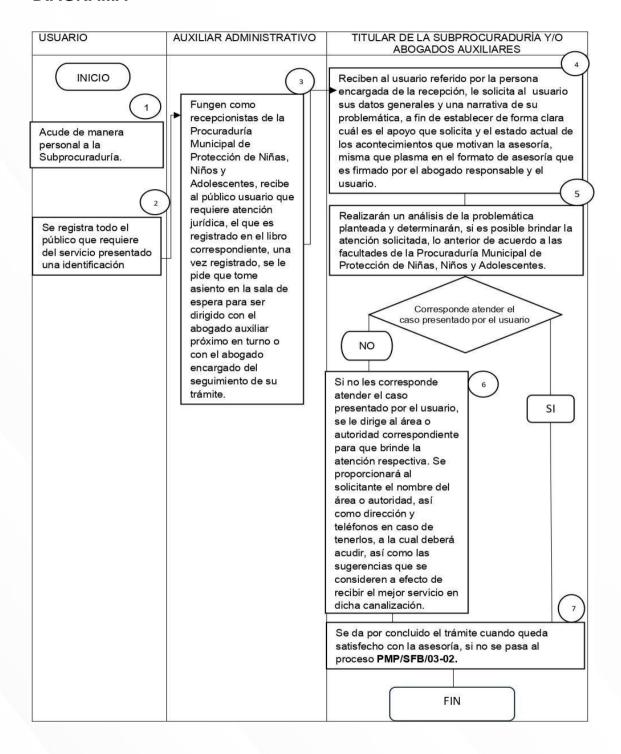


		Fracción XXIX.
DEFINICIONES		ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.  CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.  SUBPROCURADURÍA: Subprocuraduría Federal Burocrática.
INSUMOS		Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.
RESULTADOS		Formatos de solicitud de asesoría jurídica.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SFB/03-02 y PMP/SFB/03-03.
POLÍTICAS		El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica. El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.
2	Usuario	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.
3	Auxiliar Administrativo	Fungen como recepcionistas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, recibe al público usuario que requiere atención jurídica, el que es registrado en el libro correspondiente, una vez registrado, se le pide que tomeasiento en la sala de espera para ser dirigido con el abogadoauxiliar próximo en turno o con el abogado encargado del seguimiento de su trámite.
4	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Reciben al usuario referido por la persona encargada de la recepción, le solicita al usuario sus datos generales y una narrativa de su problemática, a fin de establecer de forma clara cuál es el apoyo que solicita y el estado actual de los acontecimientos que motivan la asesoría, misma que plasma en el formato de asesoría, el que es firmado por el abogado responsable y el usuario.



Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Mtra. Claudia Yanet			
		Revisó	Autorizó
	Elaboró		
FIN [	DEL PROCEDIMIENTO.	1	
7	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SFB/03-02.	
6	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.	
5	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Realizarán un análisis de la problemática planteada y determinarán, si es posible brindar la atención solicitada, lo anterior de acuerdo a las facultades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	







### PMP/SFB/03-02 MEDIACIÓN

Sistema Municip	al DIF Huixquilucan	
		21.11.17
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE
	Comunicares y namedian name	
OBJETIVO	, , ,	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del necesite resolver conflictos sin	municipio de Huixquilucan que ir a juicio siempre y cuando
BASE LEGAL	Comunicarse y negociar para encontrar una manera amigat satisfactoria para la solución de conflictos.  Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan necesite resolver conflictos sin ir a juicio siempre y cua existan niñas, niños y adolescentes involucrados.  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artí 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reform DOF07-04-2000, 12-10-201.  Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mé Título Segundo Artículo 5o.  Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Siste Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artícul Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.  Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios T Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artícul Fracción I, Título Cuarto Capitulo Único Artículo 39 y 41.  Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopcic en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.  Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desa Integral de la Familia de Huixquilucan, Titulo Primero Ar 145,146,174,148,149,150,151 y 152.  Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo Titulo Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 3.15, Título Quinto Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 3.95 Fracción III.  Código de Procedimientos Civiles del Estado de México T Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.341 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.	

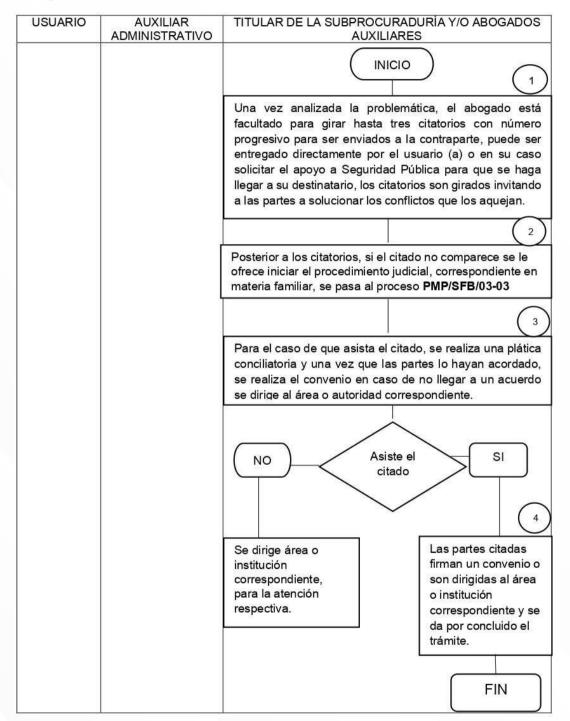


		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.	
ASESORÍA JU personas física jurídicos para de ABOGADO: mediador. CONVENIO: Apartes, siendo los cuales se o cosas det compelidas. INE: Identificade el Instituto Nacion MEDIACIÓN: solución pací satisfactorio. SMDIF: Sistem		CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.  INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.  MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo de solución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdo	
INSUMOS		Solicitud ciudadana.	
RESULTADOS		Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SFB/03-01 y PMP/SFB/03-03	
POLÍTICAS		Deberán haber pasado por el proceso PMP/SFB/03-01. El solicitante debe presentar su identificación INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar.	
No. PUESTO ACTIVIDAD			
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Una vez analizada la problemática, el abogado está facultado para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apoyo a Seguridad Pública para que se haga llegar a su destinatario, los citatorios son girados invitando a las partes a solucionar los conflictos que los aquejan.	



2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso PMP/SFB/03-03	
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio en caso de no llegar a un acuerdo se realiza la canalización al área o autoridad correspondiente	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son canalizadas y se da por concluido el trámite.	
FIN	DEL PROCEDIMIENTO.		
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







### PMP/SFB/03-03 PATROCINIO

Sistema Municipa		
NOMBRE DEL PROCESO	Patrocinio de juicio	CLAVE PMP/SFB/03-03
OBJETIVO	La protección jurídica, ante los ju	zgados familiares,
ALCANCE	necesite de un defensor público niños y adolescentes involucrado	
BASE LEGAL	1º, Artículo 4º Párrafo adiciona DOF07-04-2000, 12-10-201. Constitución Política del Estado I Segundo Artículo 5o. Ley que crea los Organismos Asistencia Social, de carácter Mi Municipales para el Desarrollo I Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 2 Ley de Asistencia Social del Esta Primero Capítulo Primero Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo Fracción I, Título Cuarto Capitulo Ley que regula los Centros de Alen el Estado de México, Título Artículo 9 Fracción I inciso d), e Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cua Reglamento Orgánico del Siste Integral de la Familia de Huix 145,146,174,148,149,150,151 y Código Civil del Estado de Me Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 3.13, Título Quinto Artículo Segundo Capítulo I Artículo 4.95 Fracción III. Código de Procedimientos Civil Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis 2.348 Fracción IV, Capítulo VII Artículo 2.381 Fracción II, Libro Artículo 3.3 Bis, Título Segundo	ado de México y Municipios Título culo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, 6º Fracción III y V, Artículo 7º o Único Artículo 39 y 41. sistencia Social y las Adopciones o Primero Capítulo I Artículo 6º, e), Capítulo Segundo Artículo 17, arto Capítulo Tercero Artículo 63. ema Municipal para el Desarrollo requilucan, Titulo Primero Artículo 152. éxico, Título Segundo Capítulo I culo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, o 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo es del Estado de México Título , Libro Segundo Título VI Artículo II Artículo 2.363, Artículo 2.366, o Tercero Título Único Capítulo I o Capítulo I Artículo 4.17, Libro Artículo 5.1, Artículo5.3, Artículo 4.7tículo 5.44.

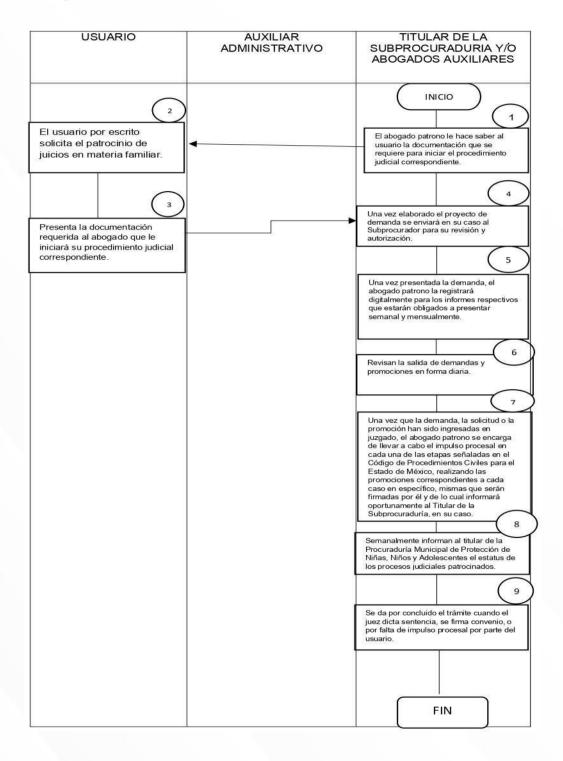


enales, Capítulo II Artículo Artículo 420, Capítulo II	
los abogados prestan a las isan de sus conocimientos prinda asesoría jurídica y suscrito entre dos o más a o naturales, a través de los atamente sobre materias o nto pueden ser compelidas, on fotografía, expedida por jurídica que otorga el co ante los juzgados civiles se ciertos requisitos de ley, na a la que, por disposición re de otra persona física o vicio y que obtiene un	
Patrocinio Judicial, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.	
proceso PMP/SFB/03-01, enar el libro de asistencia y por la subprocuraduría y/o npulso procesal necesario.	
)	
El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicialcorrespondiente.	
El usuario por escrito solicita el patrocinio de juicios en materia familiar.	
al abogado que le iniciará nte.	



4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez elaborado el proyecto de demanda se enviará en su caso al Subprocurador para su revisión y autorización.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono laregistrará digitalmente para los informes respectivos que estarán obligados a presentar semanal y mensualmente.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.	
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.	
9	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.	
FIN	DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró		Revisó	Autorizó
Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







# 4.4. SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sistema Municipal	DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Atención a víctimas de maltrato y abuso, protección de niñas niños y adolescentes	CLAVE PMP/SDT/04-01
OBJETIVO	Atender reportes de vulneración Adolescentes.	de derechos de Niñas, Niños y
ALCANCE	se encuentren en situación de vi	ulneración de derechos.
BASE LEGAL		



		4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44. Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos. GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Profesionistas en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Jurídico y Médico, encargados de investigar los asuntos de probable maltrato en contra de Niñas, Niños y Adolescentes. PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. SUBDIRECCIÓN: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. VÍCTIMA: Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.
INSU	IMOS	Expediente.
RES	ULTADOS	Carpeta con expediente de cada uno, para su control
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-01, PMP/SSF/02-01, PMP/SFB/03-01. PMP/SDC/02-01, PMP/SSF/02-02, PMP/SFB/03-02. PMP/SDC/03-01, PMP/SSF/02-03, PMP/SFB/03-03.
POLÍTICAS		Reporte de probable maltrato, Citatorio; Estudio Psicológico, Acta de reintegración Acta de externa miento; Constancia de permanencia y Certificado de abandono; Reporte de Probable maltrato; Formato de Visitas Domiciliarias; Formato de entrevista psicológica; Formato de informe médico; Dictamen emitido por el Grupo Multidisciplinario para determinar la existencia de indicadores de riesgo en la vulneración o restricción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe reporte de probable maltrato, llenando el formato denominado "Reporte de Probable Maltrato" ya sea por vía telefónica o presencial y lo registra en el Libro General de Reportes de Probable maltrato.
2	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe acta circunstanciada, revisa, firma de visto bueno, estableciendo si el reporte de probable maltrato es o no susceptible de atención dentro de la Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Niñas, Niños y Adolescentes y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría, para el caso de que no sea competencia de la Subdirección o Subprocuradurías de referencia, se le orientará o canalizará donde deba hacer su reporte.



3	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Si el reporte de probable maltrato es susceptible de atención, se realiza la apertura de expediente de la probable víctima, asigna número progresivo de atención, registra en el libro de número de expedientes de trabajo social, extrae del archivo el reporte de Probable Maltrato, anexa estos documentos al expediente y elabora en original y copia "citatorio" (formato libre) en el que otorga fecha y hora de la primer cita para que se presente el receptor y agresor en las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría; firma y registra en la "bitácora de citatorios" (formato libre) .
4	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, acude el trabajador social al domicilio de ambos, entrevistando a vecinos y familia sobre la situación que se genera en torno al núcleo familiar del supuesto caso de maltrato.
5	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, en caso de no encontrar a nadie en el domicilio, se dejará citatorio en el lugar, de tal modo que pueda ser visto por los mismos.
6	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, en caso de encontrar a la víctima y/o agresor en su domicilio, entrega citatorio en original, previo acuse de recibido en la copia y aplica "Estudio Socioeconómico".
7	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Si no acude la víctima y/o agresor a las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría, se emitirá un segundo citatorio.
8	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Si acude la víctima y/o agresor a las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría,se inician las valoraciones de cada área del grupo multidisciplinario iniciando el área médica.
9	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo	El área médica emite un informe médico en donde hace constar en su caso las lesiones ocasionadas al receptor y llenael formato correspondiente.

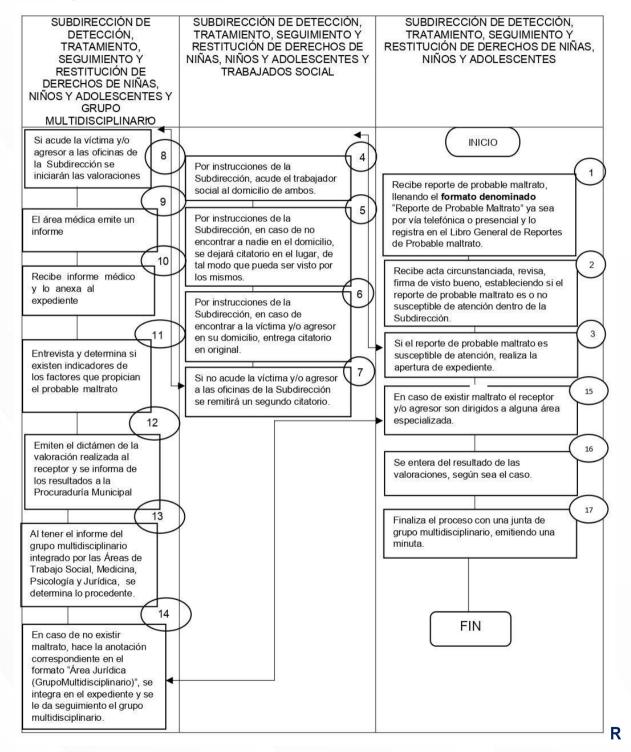


	multidisciplinario	
10	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Recibe informe médico y lo anexa al expediente y se ordena que pase al Psicólogo para su valoración.
11	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Entrevista y determina si existen indicadores de los factores que propician el probable maltrato. Al concluir las valoraciones se turna al Grupo Multidisciplinario.
12	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Emiten el dictámen de la valoración realizada al receptor y se informa de los resultados a la Procuraduría.
13	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Al tener el informe del grupo multidisciplinario integrado por las áreas de Trabajo Social, Medicina, Psicología y Jurídica, se determina lo procedente.
14	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	En caso de no existir maltrato, hace la anotación correspondiente en el formato "Área Jurídica (Grupo Multidisciplinario)", se integra en el expediente y se le da seguimiento el grupo multidisciplinario.
15	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, grupo multidisciplinario y abogado.	En caso de existir maltrato, el receptor y/o agresor son dirigidos a alguna área especializada, se hace la anotación correspondiente en el formato "Área Jurídica (Grupo Multidisciplinario)", se anexa en el expediente el formato, informa al receptor y agresor el resultado, elabora en original y copia oficio de canalización, firma y entrega al receptor y agresor.
16	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se entera del resultado de las valoraciones, según sea el caso, recibe oficio de canalización y esperan lo conducente por el Abogado.



Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños.		Finaliza el proceso con una junta de grupo multidisciplinario, emitiendo una minuta.	
FIN	DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró		Revisó	Autorizó
sı Se	c. Verónica Álvarez Ramírez Ibdirectora de Tratamiento, Iguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.







Sistema Municip		
NOMBRE DEL PROCESO	Brindar albergue temporal a niñas y niños en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.	CLAVE PMP/ATI/05-01
OBJETIVO	Brindar el servicio de albergue ten capacidad instalada del Albergue Te	
ALCANCE	Niñas y Niños víctimas del delito, ya sea por vulneración, restricción de derechos, violencia, omisión de cuidados, orfandad, extravío y aquellos que por su situación familiar requieran de	
BASE LEGAL	Niñas y Niños víctimas del delito, ya sea por vulneración, restricción de derechos, violencia, omisión de cuidados, orfandad, extravío y	



	109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II
	Fracción XXIX, Titulo X Capitulo I Articulo 420, Capitulo II
DEFINICIONES	AMPEVFSYG: Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género.  ANNAE: Agencia Del Ministerio Público para La Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y Expósitos de Tlalnepantla.  ATIR: Albergue Temporal Infantil "Renacer".  DIFEM: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.  PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.  SIPINNA: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.  SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
INSUMOS	Se recibe la documentación de la Niña o Niño de acuerdo al Protocolo de Ingreso.
RESULTADOS	Reintegración del menor a su núcleo familiar o adopción del niña o niño o institucionalización.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SSF/02-01, PMP/SFB/03-01. PMP/SDC/02-01, PMP/SSF/02-02, PMP/SFB/03-02. PMP/SDC/03-01, PMP/SSF/02-03, PMP/SFB/03-03. PMP/SDT/04-01
POLÍTICAS	Copia simple de la carpeta de investigación, Copia simple del certificado médico legista, Original del oficio de cuidados por parte de la autoridad correspondiente (Ministerio Público), Original del oficio por parte del Procurador o Procuradora de un municipio externo donde pide albergar al niño o niña, Copia simple de la entrevista inicial de las tres áreas básicas: psicológica, trabajo social y médica de la autoridad que canaliza, Original y copia de identificación oficial de la persona que entrega a la niña o niño, Prueba negativa de COVID-19, Toma de fotografía de cuerpo completo debajo de la placa de identificación al ingresar al ATIR, Redactar nota de ingreso a mano por parte de quien recibe a la niña o niño, Solicitar al médico responsable realizar la valoración inicial (exploración física) de la niña o niño, Por contingencia sanitaria por COVID-19 el médico deberá solicitar una prueba negativa y la niña o niño quedará en aislamientomínimo 72 horas, Encargarse del aseo personal y necesidades de alimentación de las niñas y niños a su ingreso, Se hace entrega de artículos de higiene personal y ropa de uso diario, la ropa con la que ingresan será colocada en una bolsa de plástico, rotulada y se resguardará en bodega, Dar un recorrido por las instalaciones del Albergue dentro de las primeras 72 horas posteriores al ingreso.



No.	PUESTO	ACTIVIDAD	
1	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se recibe la documentación de la niña o niño de acuerdo al Protocolo de Ingreso.	
2	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se recibe a la niña o niño, donde se le aplican las pruebas proyectivas Test de la Figuras Humana, Test de la Familia, CPQ y el Test Gestáltico Visomotor de Bender, y los demás test psicológicos que sean necesarios según sea el caso de cada infante, al terminar se interpretan y se integran a expediente único, así mismo se realiza exploración física de la niña o niño, de cabeza a pies, en búsqueda intencionada de pediculosis, cicatrices, heridas, golpes; se revisa cabeza, cara, cuello, tórax, abdomen, genitales, extremidades, se solicitan estudios de laboratorio: Examen general de orina, biometría hemática, química sanguínea, VDRL, VIH, grupo sanguíneo y factor RH.	
3	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Al ingreso de la niña o niño al ATIR, se realiza entrevista inicial con la finalidad de recabar información general sobre identidad, situación familiar, legal, educativa, de salud y de vulneración de derechos de las niñas y/o niños, datos de identidad y de ubicación de sus padres, tutores y/o redes de apoyo, y la instancia que los refiere, a partir de la cual se elabora una nota deingreso y se realiza una valoración.	
4	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Durante la estancia de las niñas y niños en el Albergue, se da seguimiento a la búsqueda de redes de apoyo para su posible reintegración al núcleo familiar de origen, extensa o ampliada, asimismo, se realizan valoraciones a dichas redes y se plasma en notas e informes de seguimiento. Se participa en la organización de actividades de esparcimiento.	
5	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se realiza la apertura del expediente interno.	
6	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se verifica que el niño o la niña cuente con documentos personales como; Acta de Nacimiento y CURP, si no cuenta con ellos se hacen las diligencias para su debido registro	
7	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	El Agente de Ministerio Público solicita se presente la niña o niño a su entrevista inicial, por lo que se acude a la Agencia en compañía de la Psicóloga para que le realice la entrevista y posterior a ello manda oficio a la Psicóloga adscrita a "AMPEVFSYG" Naucalpan para que se realice el Informe Especializado en Género.	
8	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se acude a "AMPEVFSYG" Naucalpan a su sesión con la Psicóloga. Nota: Las sesiones las determina la psicóloga.	

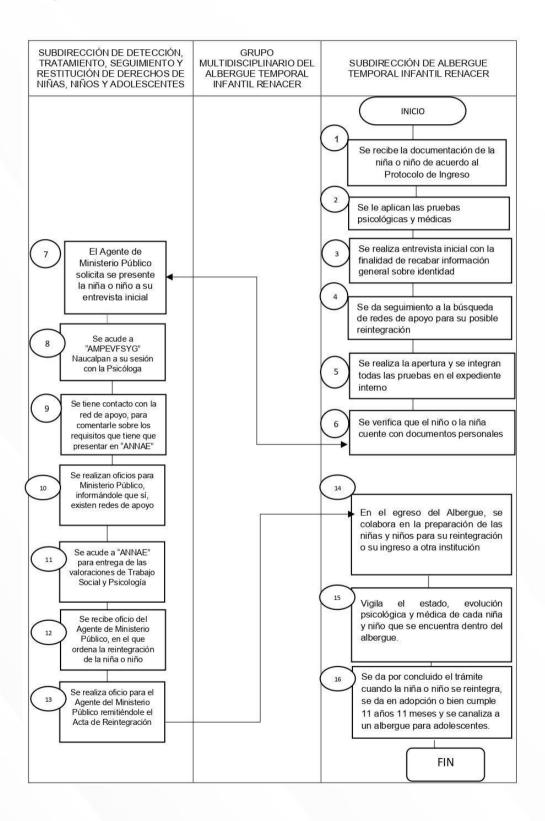


9	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos	Se tiene contacto con la red de apoyo, para comentarle sobre los requisitos que tiene que presentar en "ANNAE".
	de Niñas, Niños y Adolescentes	
10	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se realizan oficios para Ministerio Público, informándole que sí, existen redes de apoyo y se llevan a Procuraduría para firma del titular de la Procuraduría.
11	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se acude a "ANNAE", para entrega de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología, emitidas por personal de la Procuraduría.
12	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se recibe oficio del Agente del Ministerio Público, en el que ordena la reintegración de la niña o niño al núcleo familiar de su red de apoyo, recibe oficio para presentar a la niña o niño al médico legista y posterior hacer la reintegración y se recibe oficio en elque solicita al titular de la Procuraduría le dé el seguimiento por unaño.
13	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se realiza oficio para el Agente del Ministerio Público remitiéndole el Acta de Reintegración, y se llevan al titular de la Procuraduría para revisión y firma.
14	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	En el egreso del Albergue, se colabora en la preparación de las niñas y niños para su reintegración o su ingreso a otra institución. Se elabora un informe de egreso.
15	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Vigila el estado, evolución psicológica y médica de cada niña y niño que se encuentra dentro del albergue.
16	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se da por concluido el trámite cuando la niña o niño se reintegra, se da en adopción o bien cumple 11 años 11 meses o se canaliza a un albergue para adolescentes.



FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
Elaboró	Revisó	Autorizó	
Lic. Mariana Mancilla Alonso Subdirectora del Albergue Temporal Infantil Renacer.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	







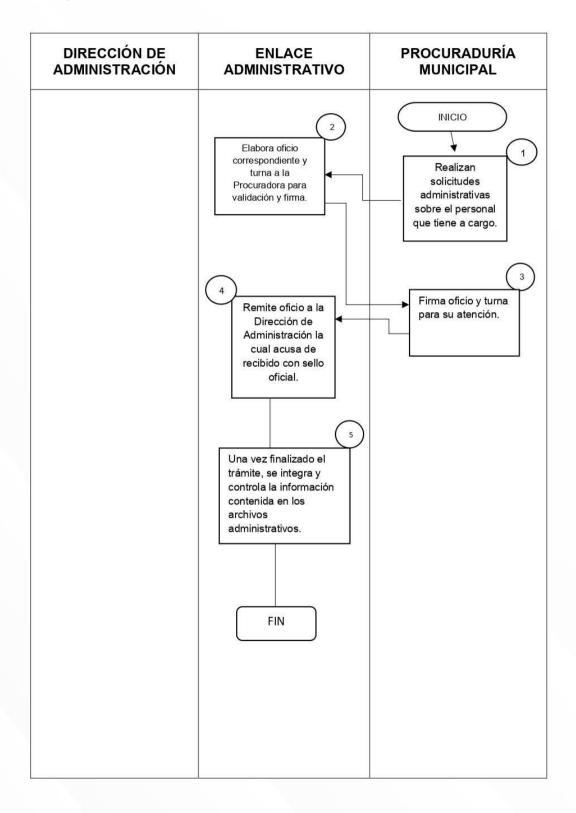
# 4.6. ENLACE ADMINISTRATIVO.

Sistema Municip	oal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Administrar el capital humano.	CLAVE PMP/EAM/06-01	
OBJETIVO	Tramitar oportunamente los movimientos correspondientes del personal, para un mejor logro de la eficiencia de la función de la Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección Del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.		
ALCANCE	Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección Del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.		
BASE LEGAL	Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan Artículo 152.		
DEFINICIONES	CIRCULAR: Documento empleado para transmitir instrucciones y decisiones y así mismo tienen el carácter de obligatorias para los subordinados, sin tener las características de reglamento. PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.		
INSUMOS	Circulares emitidas por la Direcció	n de Administración	
RESULTADOS	Circulares emitidas por la Dirección de Administración.  Elaboración de solicitudes administrativas como son: Altas, bajas, promociones, cambio de adscripción, aumento de sueldo, cambio de categoría, gratificaciones, vacaciones e incidencias del personal		
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	No aplica		
POLÍTICAS	Los procedimientos administrativos de la Procuraduría, deberán cumplir con lo estipulado en las Circulares DA/005/2023, DA/006/2023, DA/007/2023, DA/008/2023 emitidas por la Dirección de Administración del SMDIF.		



No.	PUESTO	ACTIVIDAD			
1	Procuraduría	Realizan solicitudes administrativas sobre el personal que tiene a			
	Municipal	cargo.	cargo.		
2	Enlace Administrativo	Elabora oficio correspondiente y tu	ırna a la Procuradora para		
		validación y firma.			
3	Procuraduría Municipal	Firma oficio y turna para su atención.			
4	Enlace Administrativo	Remite oficio a la Dirección de Administración la cual acusa de recibido con sello oficial.			
5	Enlace Administrativo	Una vez finalizado el trámite, se integra y controla la información			
3	Lillace Administrativo	contenida en los archivos administrativos.			
FIN DEL PROCEDIMIENTO.					
Elaboró		Revisó	Autorizó		
Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		







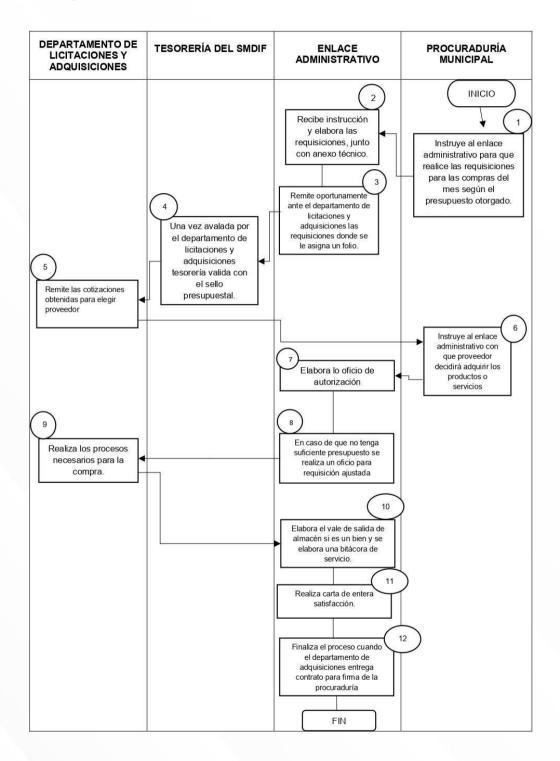
# 4.7. GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

	Sistema Municipal DIF Huixquilucan			
	disterna Mariicipai Dii Traixquiidean			
		Gestionar la adquisición de bienes	CLAVE	
NOM	IBRE DEL PROCESO	y servicios de acuerdo a las	PMP/EAM/06-02	
		políticas y lineamientos establecidos.		
	===:	Administrar los recursos materiales	v financieros para coadvuvar al	
OBJ	ETIVO	cumplimiento de las actividades adm		
AI C	ANCE	Apoyar al titular de la Procuraduría N	Municipal a efecto de	
7120	11102	administrar los recursos.		
		Código Financiero del Estado de Mé		
		Art 1, Capítulo II A r t . 290, 291, 292		
BAS	E LEGAL	302 y 304 Frac. I, II, III, IV, V y		
		Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.		
		1 10001 2020.		
		<u>UIPPE:</u> Unidad de Información, Planeación, Programación y		
DEF	INICIONES	Evaluación.		
	JMOS	Circulares emitidas por la Dirección o		
	ULTADOS	La adquisición de un bien o servicio,	requisiciones, reportes.	
	RACCIÓN CON OTROS			
PRC	CEDIMIENTOS	NO APLICA.		
POI	ÍTICAS	La solicitud de alguna adquisición deberá estar presupuestada y		
1 OL		debidamente justificada.		
No.	PUESTO	ACTIVIDAD		
	Procuraduría Municipal	Instrume al colone administrative no	ra qua raclica las requisiciones	
1	de Protección de Niñas,	Instruye al enlace administrativo para que realice las requisiciones para las compras del mes según el presupuesto otorgado.		
	Niños y Adolescentes para las compras del mes segun el presupuesto otorgado.		resupuesto otorgado.	
2	Enlace Administrativo	Recibe instrucción y elabora las requisiciones, junto con anexo		
		técnico.		
3	Enlace Administrativo	Remite oportunamente ante el departamento de licitaciones y adquisiciones, las requisiciones donde se le asigna un folio.		
	<b>T</b> /	Una vez avalada por el departamento de licitaciones y		
4	Tesorería	adquisiciones, tesorería valida con el sello presupuestal.		
	Departamento De			
5	Example 1		ara elegir proveedor.	
	Adquisiciones			



6	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al enlace administrativo con que proveedor decidirá adquirir los productos o servicios.		
7	Enlace Administrativo	Elabora lo oficio de autorización.	Elabora lo oficio de autorización.	
8	Enlace Administrativo	En caso de que no tenga suficiente presupuesto se realiza un oficio para requisición ajustada.		
9	Departamento De Licitaciones y Adquisiciones	Realiza los procesos necesarios para la compra.		
10	Enlace Administrativo	Elabora el vale de salida de almacén si es un bien y se elabora una bitácora de servicio.		
11	Enlace Administrativo	Realiza carta de entera satisfacción.		
12	Enlace Administrativo	Finaliza el proceso cuando el departamento de adquisiciones entrega contrato para firma de la Procuraduría.		
FIN I	FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	Elaboró			
		Revisó	Autorizó	
L	ic. Valeria Hernández			
	Pavón ace Administrativo de la curaduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	







## 5. VALIDACIÓN

LIC. RUTH GASPAR LÓPEZ
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN
SUBPROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DIF CENTRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA
SUBPROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE SAN FERNANDO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

SUBPROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE FEDERAL BUROCRÁTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN

LIC. MARIANA MANCILLA ALONSO
SUBDIRECTORA DE ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN